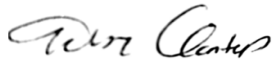


Ref: PROCESO DIVORCIO CONTENCIOSO
Dte: JESUS ALVARO MONTEZUMA NAVARRETE
Ddo: ROSA ELENA BENAVIDES TUTISTAR
Rdo: 2020-00282-00

SECRETARIA. Palmira, noviembre once (11) de 2020. A despacho de la señora Juez el presente proceso, el cual nos correspondió por reparto. Provea.



NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

INTERLOCUTORIO N° 1004
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Palmira (Valle), noviembre once (11) de dos mil veinte
(2020)

El señor JESUS ALVARO MONTEZUMA NAVARRETE, mayor de edad, promueve a través de apoderada judicial demanda de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO POR DIVORCIO en contra de la señor ROSA ELENA BENAVIDES TUTISTAR.

Revisada la demanda y demás anexos, se observa que la misma presenta las siguientes falencias que llevan a su inadmisión.

a) Se omite indicar el número de cedula del demandado tanto en el poder como en la demanda, igualmente verificado el número de cedula relacionado en el registro civil, se observa que no coincide con el plasmado en el registro de matrimonio.

b) Si bien es cierto no es una causal de inadmisión, se hace necesario que el demandante manifieste que diligencias ha adelantado tendientes a la búsqueda de la señora ROSA ELENA BENAVIDES TUTISTAR, a establecer su actual domicilio y residencia, si lo ha buscado donde los familiares de éste, amigos, la hija en común, en redes sociales, y demás diligencias adelantadas logrando su ubicación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1º) INADMITIR la presente demanda de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO POR DIVORCIO, promovido por el señor JESUS ALVARO MONTEZUMA NAVARRETE, a través de apoderada judicial en contra de la señora ROSA ELENA BENAVIDES TUTISTAR.

2º) CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para que subsane la demanda de los defectos que adolece, so pena de ser rechazada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.

3º). RECONOCER personería al Dr. NANCY YANETH MORA SANCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.763.793 de

Ref: PROCESO DIVORCIO CONTENCIOSO
Dte: JESUS ALVARO MONTEZUMA NAVARRETE
Ddo: ROSA ELENA BENAVIDES TUTISTAR
Rdo: 2020-00282-00

Palmira – Valle y T.P. No. 168.037 del C. S. de la J. como apoderada judicial de la parte demandante en los términos del memorial poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



MARITZA OSORIO PEDROZA

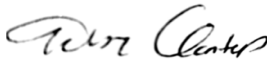
YH

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado No. 131 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Palmira, 12/11/2020

La secretaria,



NELSY LLANTEN SALAZAR